



Ing. Omar A. Lopez Mamani
SE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Setiembre del 2022



VISTO: Las renunciaciones y requerimientos de personal; El OFICIO N° 675-2022-DIRESA PUNO/DG-DESP-CPSM de fecha 11 de marzo del 2022; el OFICIO N° 108-2021-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de agosto del 2022, el OFICIO N° 109-2021-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de agosto del 2022, el OFICIO N° 189-2022-J-OPP-RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de agosto del 2022, y el MEMORANDUM N° 519-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, mediante OFICIO N° 675-2022-DIRESA PUNO/DG-DESP-CPSM de fecha 11 de marzo del 2022, solicita que se haga las gestiones correspondientes para contratar los servicios de personal para el correcto funcionamiento de los Centros de Salud Mental Comunitario, que deben contar con personal completo y sobre todo a fin de no perder las plazas en la asignación de presupuesto;

Que, mediante OFICIO N° 108-2021-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de agosto del 2022, el OFICIO N° 109-2021-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de agosto del 2022, el OFICIO N° 189-2022-J-OPP-RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de agosto del 2022, se remite la propuesta de Matriz de Costeo de Plazas, CAS Regular Temporal, el Reporte de Códigos AIRHSP de plazas vacantes de los Centros de Salud Mental Comunitarios y costeo de las mismas, así como la Certificación Presupuestal de plazas vacantes de los Centros de Salud Mental Comunitario respectivamente;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar personal para la prestación de servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario, la Dirección de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 519-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de setiembre del 2022, dispone la proyección de acto resolutorio de CONFORMACIÓN DE LA COMISION DEL PROCESO DE CONCURSO PARA REEMPLAZO POR RENUNCIAS CAS III - CENTROS DE SALUD MENTAL



Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157329

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Setiembre del 2022

COMUNITARIO (C. S. M. C.) EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 - RED DE SALUD PUNO, comisión que se encargará de los procesos de reclutamiento, selección e incorporación garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;



De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Sub Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Art. 1º.- **CONFORMAR:** la Comisión del PROCESO DE CONCURSO PARA REEMPLAZO POR RENUNCIAS CAS III - CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO (C. S. M. C.) EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 - RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

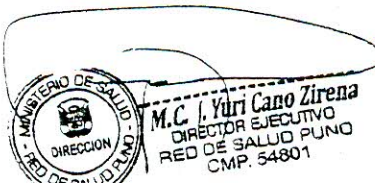
- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Lic. Gladys LOPEZ QUISPE | PRESIDENTE |
| • Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA | SECRETARIO |
| • Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| • M. C. María Teresa VALENCIA BARRENECHEA | PRESIDENTE |
| • TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS | SECRETARIO |
| • Psic. Evelyn Samantha HUAMAN VERASTEIN | MIEMBRO |

Artículo 2º.- Los integrantes de la Comisión de concurso, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3º. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.





Ing. Omar A. López Mamani
Jefe de la Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Setiembre del 2022

Artículo 4º.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante la Comisión de Proceso de Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas producidas por renunciaciones del personal CAS de los Centros de Salud Mental Comunitario del ámbito de la Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Año 2022 CAS, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA DEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

[Firma]

Lic. C. López A.
CIP 74471

[Firma]
Psicóloga



[Firma]

19/09/22
012/6882